

Fwd: RAD: 2019-956 MEMORIAL PRESENTADO RECURSO DE REPOSICION

Notificaciones Judiciales <notificacionesjudiciales@convenir.com.co>

Mar 19/10/2021 10:41

Para: Juzgado 01 Pequeñas Causas Competencia Múltiples - Atlántico - Soledad

<j01pqccmsoludad@endoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día,

Sres. Juzgado 01 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Soledad

Cordial saludo,

Me permito reiterar se sirva resolver el recurso presentado el día 25 de agosto de 2021, presentado contra el auto de fecha 23 de agosto de 2021 el cual negó seguir adelante con la ejecución.

DEMANDANTE: COOCREAFAM

DEMANDADO: ROBINSON DE LA CRUZ PALMA Y OTRO

RAD: 2019-956

Cordialmente,

CLAUDIA VICTORIA RUEDA SANTOYO

C.C. 32.697.305 de Barranquilla

T.P.: 59.537 del C. S. de la J.

CONVENIR SAS

Carrera 54 # 68-196 Of. 904

Tel.: (57+5) - 3 86 10 20 Ext. 1003

E-mail: notificacionesjudiciales@convenir.com.co

Barranquilla – Colombia

NOTA CONFIDENCIAL: Este correo electrónico y cualquier documento adjunto contiene información propietaria, confidencial o privilegiada que pertenece a Convenir Sistemas de Cobranzas S.A.S. Se advierte que cualquier divulgación, distribución, copia o acción relacionada al contenido de esta comunicación, sin la autorización del remitente está totalmente prohibida. Si usted no es el destinatario, debe destruir este mensaje y notificar al remitente. Se han tomado las precauciones necesarias para asegurar el envío del correo electrónico libre de virus o contenido malicioso. No obstante, no podemos asegurar que así sea, por lo cual no nos hacemos responsables de cualquier daño atribuible al caso.

CONFIDENTIAL NOTE: This email and any attached document contain proprietary, confidential or privileged information belonging to Convenir Sistemas de Cobranzas S.A.S. It is advised that any disclosure, distribution, copy or action related to the content of this communication, without the authorization of the sender is totally prohibited. If you are not the recipient, you must destroy this message and notify the sender. Precautions have been taken to ensure that email is free of viruses or malicious content. However, we can not be sure that this is the case, so we are not liable for any damage attributable to the case.

----- Forwarded message -----

De: **Notificaciones Judiciales** <notificacionesjudiciales@convenir.com.co>

Date: mié, 25 ago 2021 a las 11:13

Subject: RAD: 2019-956 MOMORIAL PREENTADO RECURSO DE REPOSICION

To: 1PCCM SOLEDAD <j01pqccmsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día,

Sres. Juzgado 01 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Soledad

Cordial saludo,

Adjunto escrito para su trámite

DEMANDANTE: COOCREAFAM

DEMANDADO: ROBINSON DE LA CRUZ PALMA Y OTRO

RAD: 2019-956

Cordialmente,

CLAUDIA VICTORIA RUEDA SANTOYO

C.C. 32.697.305 de Barranquilla

T.P.: 59.537 del C. S. de la J.

CONVENIR SAS

Carrera 54 # 68-196 Of. 904

Tel.: (57+5) - 3 86 10 20 Ext. 1003

E-mail: notificacionesjudiciales@convenir.com.co

Barranquilla – Colombia

NOTA CONFIDENCIAL: Este correo electrónico y cualquier documento adjunto contiene información propietaria, confidencial o privilegiada que pertenece a Convenir Sistemas de Cobranzas S.A.S. Se advierte que cualquier divulgación, distribución, copia o acción relacionada al contenido de esta comunicación, sin la autorización del remitente está totalmente prohibida. Si usted no es el destinatario, debe destruir este mensaje y notificar al remitente. Se han tomado las precauciones necesarias para asegurar el envío del correo electrónico libre de virus o contenido malicioso. No obstante, no podemos asegurar que así sea, por lo cual no nos hacemos responsables de cualquier daño atribuible al caso.

CONFIDENTIAL NOTE: This email and any attached document contain proprietary, confidential or privileged information belonging to Convenir Sistemas de Cobranzas S.A.S. It is advised that any disclosure, distribution, copy or action related to the content of this communication, without the authorization of the sender is totally prohibited. If you are not the recipient, you must destroy this message and notify the sender. Precautions have been taken to ensure that email is free of viruses or malicious content. However, we can not be sure that this is the case, so we are not liable for any damage attributable to the case.

NOTA CONFIDENCIAL: Este correo electrónico y cualquier documento adjunto contiene información propietaria, confidencial o privilegiada que pertenece a Convenir Sistemas de Cobranzas S.A.S. Se advierte que cualquier divulgación, distribución, copia o acción relacionada al contenido de esta comunicación, sin la autorización del remitente está totalmente prohibida. Si usted no es el destinatario, debe destruir este mensaje y notificar al remitente. Se han tomado las precauciones necesarias para asegurar el envío del correo electrónico libre de virus o contenido malicioso. No

obstante, no podemos asegurar que así sea, por lo cual no nos hacemos responsables de cualquier daño atribuible al caso.

CONFIDENTIAL NOTE: This email and any attached document contain proprietary, confidential or privileged information belonging to Convenir Sistemas de Cobranzas S.A.S. It is advised that any disclosure, distribution, copy or action related to the content of this communication, without the authorization of the sender is totally prohibited. If you are not the recipient, you must destroy this message and notify the sender. Precautions have been taken to ensure that email is free of viruses or malicious content. However, we can not be sure that this is the case, so we are not liable for any damage attributable to the case.

Señor

JUEZ 01 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD

E. S. D

REF: PROCESO EJECUTIVO DE COOCREAFAM Contra ROBINSON DE LA CRUZ PALMA Y MARIA PALMA DE LA CRUZ

RAD: 2019-956

CLAUDIA VICTORIA RUEDA SANTOYO, en mi calidad de apoderada judicial del demandante me permito presentar recurso de reposición en subsidio de apelación contra el auto de fecha 23 de agosto de 2021 en atención a las siguientes consideraciones:

El despacho en el auto recurrido niega dictar sentencia manifestando que no se realizó en debida forma la notificación de los demandados, lo cual es totalmente falso, para sustentar mi argumento me permito relacionar lo acontecido con la notificación de los demandados para dejar claridad de que si se agoto en legal forma la notificación.

1.- El día 29 de octubre de 2019 se presentó la demanda correspondiendo por reparto a este despacho,

2.- Se libro mandamiento de pago mediante auto de fecha 18 de diciembre de 2019.

3.- Mediante escrito presentado al despacho el día 4 de marzo de 2020 se claro al juzgado que la dirección de notificación del demandado ROBINSON DE LA CRUZ PALMA es la calle 60 No 13-15 barrio nuevo milenio de soledad, y no de barranquilla como se había colocado por error de transcripción en el acápite de notificaciones.

4.- El di 6 de octubre de 2020 el despacho corrige el mandamiento de pago solicitud que se había realizado por parte de la suscrita.

5.- Mediante escrito enviado al correo electrónico el día 22 de febrero de 2021 se apor to las certificaciones de las notificaciones enviadas a los demandados a las direcciones:

Robinson De la Cruz Palma: calle 60 No 13-15 barrio nuevo milenio soledad según la agencia de correos la persona a notificar no reside.

María Concepción Palma de la Cruz: calle 21 No 15-60 soledad según la agencia de correos la dirección no existe.

6.- En atención a que las notificaciones aportadas con la demanda no se pudieron llevar a cabo, se informó al despacho una nueva dirección de notificación enviada al correo electrónico el día 22 de febrero de 2021, Carrera **16 No 21-35 de Baranoa**, dirección que se obtuvo con el certificado de tradición del inmueble embargado matriculas 040-191469,

embargado dentro del proceso de propiedad del demandado ROBINSON DE LA CURZ PALMA.

7.- Seguidamente se aporó al despacho el día 4 de marzo de 2021, por medio de correo electrónico citaciones de notificación enviadas a la dirección **Carrera 16 No 21-35 de Baranoa** las cuales según la agencia de correo los demandados si residen en esa dirección, por lo cual en el mismo escrito se informó que se enviaría aviso teniendo en cuenta que los demandados no se notificaron dentro de los cinco días siguientes al recibo de la notificación.

8.- El día 17 de marzo de 2021 se envió por medio de correo electrónico al juzgado notificación por aviso a la misma dirección señalada en el numeral anterior las cuales resultaron positivas, razón por la cual se solicito seguir adelante la ejecución.

En este orden de ideas no entiendo el porque de la negativa de según adelante con la ejecución como ya se explicó la notificación fue surtida en legal forma por lo que no hay razón para ordenar nuevamente cumplir con este acto que como ya se dijo se ejecuto como lo ordena la norma.

Así mismo quedo claro que la dirección aportada se obtuvo con el certificado de tradición del inmueble embargado dentro del proceso por lo que si se esta cumpliendo con lo establecido en el inciso 2 artículo 8 del decreto 806 de 2020.

Por lo expuesto solicito se revoque el auto recurrido y se ordene seguir adelante la ejecución como viene ordenado en el mandamiento de pago.

Anexo: copia del escrito donde se aclaró que la dirección del demandado ROBINSON DE LA RUZ aportada en la demanda es de la ciudad de soledad y no de barranquilla aportada el día 4 de marzo de 2020, copia del correo enviado el día 22 de febrero de 2021 donde se aportaron las certificaciones de notificaciones a las direcciones aportadas en la demanda, copia del correo de fecha 22 de febrero de 2021 donde se aporta la nueva dirección, copia del correo enviado el 4 de marzo de 2021 donde se aportó certificaciones de la notificación personal positivas enviadas a la nueva dirección aportada, copia del correo enviado el día 17 de marzo de 2021 donde se aporó certificaciones del envío del aviso y se solicitó sentencia.

Cordialmente,

CLAUDIA VICTORIA RUEDA SANTOYO
C.C N° 32.697.305 de Barranquilla
T.P N° 59.537 del C.S de la J.
Supresión de firma decreto 806-2020

Copia
OK

Señora

JUEZ 1 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD

E. S. D

REF: PROCESO EJECUTIVO DE COOCREAFAM Contra ROBINSON DE LA CRUZ PALMA Y OTRA

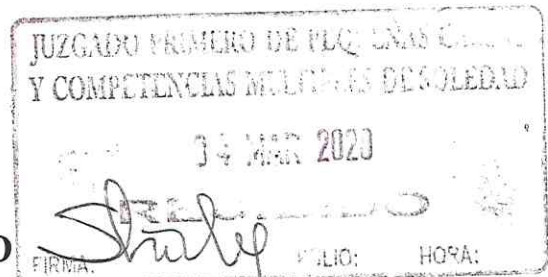
RAD: 956-2019

CLAUDIA VICTORIA RUEDA SANTOYO, en mi calidad de apoderada judicial de la parte demandante, muy respetuosamente me permito **MANIFESTAR** que por error de transcripción en el acápite de notificaciones de la demanda se informó que la dirección del demandado ROBINSON DE LA CRUZ PALMA es la Calle 60 N° 13-15 barrio Nuevo Milenio de barranquilla, siendo la correcta en el Municipio de Soledad.

Lo anterior para tener en cuenta para envío de las notificaciones.

Señor Juez, atentamente,


CLAUDIA VICTORIA RUEDA SANTOYO
C.C N° 32.697.305 de Barranquilla
T.P N° 59.537 del C.S de la J.



DG



OK Drive
Notificaciones Judiciales <notificacionesjudiciales@convenir.com.co>

MEMORIAL APORTANDO CITATORIOS NEGATIVOS - COOCREAFAM CONTRA ROBINSON DE LA CRUZ PALMA Y OTRO - 2019-956

1 mensaje

Notificaciones Judiciales <notificacionesjudiciales@convenir.com.co>
Para: 1PCCM SOLEDAD <j01pqccmsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co>

22 de febrero de 2021, 9:47

Buen día,
Sres. Juzgado 01 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Soledad

Cordial saludo,

Me permito reiterar la solicitud realizada el 21/01/2021.

DEMANDANTE: COOCREAFAM
DEMANDADO: ROBINSON DE LA CRUZ PALMA Y OTRO
RAD: 2019-956

Cordialmente,

CLAUDIA VICTORIA RUEDA SANTOYO
C.C. 32.697.305 de Barranquilla
T.P.: 59.537 del C. S. de la J.
CONVENIR SAS
Carrera 54 # 68-196 Of. 904
Tel.: (57+5) - 3 86 10 20 Ext. 1003
E-mail: notificacionesjudiciales@convenir.com.co
Barranquilla – Colombia

NOTA CONFIDENCIAL: Este correo electrónico y cualquier documento adjunto contiene información propietaria, confidencial o privilegiada que pertenece a Convenir Sistemas de Cobranzas S.A.S. Se advierte que cualquier divulgación, distribución, copia o acción relacionada al contenido de esta comunicación, sin la autorización del remitente está totalmente prohibida. Si usted no es el destinatario, debe destruir este mensaje y notificar al remitente. Se han tomado las precauciones necesarias para asegurar el envío del correo electrónico libre de virus o contenido malicioso. No obstante, no podemos asegurar que así sea, por lo cual no nos hacemos responsables de cualquier daño atribuible al caso.

CONFIDENTIAL NOTE: This email and any attached document contain proprietary, confidential or privileged information belonging to Convenir Sistemas de Cobranzas S.A.S. It is advised that any disclosure, distribution, copy or action related to the content of this communication, without the authorization of the sender is totally prohibited. If you are not the recipient, you must destroy this message and notify the sender. Precautions have been taken to ensure that email is free of viruses or malicious content. However, we can not be sure that this is the case, so we are not liable for any damage attributable to the case.

 **ROBINSON DE LA CRUZ PALMA - 2019-956.pdf**
1092K

Señor

**JUEZ 1 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES
DE SOLEDAD**

E. S. D

**REF: PROCESO EJECUTIVO DE COOCREAFAM Contra ROBINSON
DE LA CRUZ PALMA Y OTRA.**

RAD: 956-2019

CLAUDIA VICTORIA RUEDA SANTOYO, en mi calidad de apoderada judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito aportar constancia de envío de CITATORIO de los demandados **ROBINSON DE LA CRUZ PALMA** y **MARIA CONCEPCION PALMA DE LA CRUZ** expedida por la compañía de correo REDEX donde se evidencia que las personas a notificar no reside en dicha dirección y la dirección no existe.

Anexo: Guía N°. GC-56521089-GE

Anexo: Guía N°. GC-56521088-GE

Señor Juez, atentamente,

CLAUDIA VICTORIA RUEDA SANTOYO
C.C N° 32.697.305 de Barranquilla
T.P N° 59.537 del C.S de la J.



Notificaciones Judiciales <notificacionesjudiciales@convenir.com.co>

MEMORIAL APORTANDO NUEVA DIRECCION DE DIRECCION - COOCREAFAM CONTRA ROBINSON DE LA CRUZ PALMA Y OTRO - 2019-956

1 mensaje

Notificaciones Judiciales <notificacionesjudiciales@convenir.com.co>
Para: 1PCCM SOLEDAD <j01pqccmsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co>

22 de febrero de 2021, 16:30

Buen día,
Sres. Juzgado 01 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Soledad

Cordial saludo,

Remito memorial para su respectivo trámite.

DEMANDANTE: COOCREAFAM

DEMANDADO: ROBINSON DE LA CRUZ PALMA Y OTRO
RAD: 2019-956

Cordialmente,

CLAUDIA VICTORIA RUEDA SANTOYO
C.C. 32.697.305 de Barranquilla
T.P.: 59.537 del C. S. de la J.
CONVENIR SAS
Carrera 54 # 68-196 Of. 904
Tel.: (57+5) - 3 86 10 20 Ext. 1003
E-mail: notificacionesjudiciales@convenir.com.co
Barranquilla – Colombia

NOTA CONFIDENCIAL: Este correo electrónico y cualquier documento adjunto contiene información propietaria, confidencial o privilegiada que pertenece a Convenir Sistemas de Cobranzas S.A.S. Se advierte que cualquier divulgación, distribución, copia o acción relacionada al contenido de esta comunicación, sin la autorización del remitente está totalmente prohibida. Si usted no es el destinatario, debe destruir este mensaje y notificar al remitente. Se han tomado las precauciones necesarias para asegurar el envío del correo electrónico libre de virus o contenido malicioso. No obstante, no podemos asegurar que así sea, por lo cual no nos hacemos responsables de cualquier daño atribuible al caso.

CONFIDENTIAL NOTE: This email and any attached document contain proprietary, confidential or privileged information belonging to Convenir Sistemas de Cobranzas S.A.S. It is advised that any disclosure, distribution, copy or action related to the content of this communication, without the authorization of the sender is totally prohibited. If you are not the recipient, you must destroy this message and notify the sender. Precautions have been taken to ensure that email is free of viruses or malicious content. However, we can not be sure that this is the case, so we are not liable for any damage attributable to the case.

 **ROBINSON DE LA CRUZ PALMA - MARIA CONCEPCION PALMA DE LA CRUZ - 2019-956..pdf**
166K

Señor

**JUEZ 01 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES
DE SOLEDAD**

E. S. D.

**REF: PROCESO EJECUTIVO COOCREAFAM contra ROBINSON
DE LA CRUZ PALMA Y MARIA COMCEPCION PALMA DE LA
CRUZ**

RAD: 2019-956

CLAUDIA VICTORIA RUEDA SANTOYO, en mi calidad de apoderada
judicial de la entidad demandante dentro del proceso de la referencia,
por medio del presente escrito me permito informar la siguiente
dirección para la notificación de los demandados **ROBINSON DE LA
CRUZ PALMA Y MARIA COMCEPCION PALMA DE LA CRUZ**

CARRERA 16 No 21-35 BARANOA.

Señor Juez, atentamente,

CLAUDIA VICTORIA RUEDA SANTOYO
C.C N° 32.697.305 de Barranquilla
T.P N° 59.537 del C.S de la J.

**MEMORIAL APORTANDO CITATORIOS POSITIVOS, SE ENVIARAN AVISO - COOCREAFA CONTRA ROBINSON DE LA CRUZ PALMA Y OTRA - 2019-956**

1 mensaje

Notificaciones Judiciales <notificacionesjudiciales@convenir.com.co>
Para: 1PCCM SOLEDAD <j01pqccmsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co>

4 de marzo de 2021, 11:08

Señores
Juzgado 1 Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Soledad
Cordial saludo

Remito memorial para su respectivo trámite.

DEMANDANTE: COOCREAFAM
DEMANDADO: ROBINSON DE LA CRUZ PALMA Y OTRA
RAD: 2019-956

Cordialmente,

CLAUDIA VICTORIA RUEDA SANTOYO
C.C. 32.697.305 de Barranquilla
T.P.: 59.537 del C. S. de la J.
CONVENIR SAS
Carrera 54 # 68-196 Of. 904
Tel.: (57+5) - 3 86 10 20 Ext. 1003
E-mail: notificacionesjudiciales@convenir.com.co
Barranquilla – Colombia

NOTA CONFIDENCIAL: Este correo electrónico y cualquier documento adjunto contiene información propietaria, confidencial o privilegiada que pertenece a Convenir Sistemas de Cobranzas S.A.S. Se advierte que cualquier divulgación, distribución, copia o acción relacionada al contenido de esta comunicación, sin la autorización del remitente está totalmente prohibida. Si usted no es el destinatario, debe destruir este mensaje y notificar al remitente. Se han tomado las precauciones necesarias para asegurar el envío del correo electrónico libre de virus o contenido malicioso. No obstante, no podemos asegurar que así sea, por lo cual no nos hacemos responsables de cualquier daño atribuible al caso.

CONFIDENTIAL NOTE: This email and any attached document contain proprietary, confidential or privileged information belonging to Convenir Sistemas de Cobranzas S.A.S. It is advised that any disclosure, distribution, copy or action related to the content of this communication, without the authorization of the sender is totally prohibited. If you are not the recipient, you must destroy this message and notify the sender. Precautions have been taken to ensure that email is free of viruses or malicious content. However, we can not be sure that this is the case, so we are not liable for any damage attributable to the case.

 **ROBINSON DE LA CRUZ PALMA Y OTRA - 2019-956 - CITATORIOS.pdf**
1247K

Señor

**JUEZ 1 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES
DE SOLEDAD**

E. S. D

**REF: PROCESO EJECUTIVO DE COOCREAFAM Contra ROBINSON
DE LA CRUZ PALMA Y OTRA.**

RAD: 956-2019

CLAUDIA VICTORIA RUEDA SANTOYO, en mi calidad de apoderada judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito aportar constancia de envío de CITATORIOS de los demandados **ROBINSON DE LA CRUZ PALMA** y **MARIA CONCEPCION PALMA DE LA CRUZ** expedida por la compañía de correo REDEX donde se evidencia que las personas a notificar si residen en dicha dirección.

En consecuencia señora juez, se enviaran las notificaciones por aviso a la dirección Cra 16 N° 21-35 en Baranoa.

Anexo: Guía N°. GC-56521423-GE

Anexo: Guía N°. GC-56521422-GE

Señor Juez, atentamente,

CLAUDIA VICTORIA RUEDA SANTOYO
C.C N° 32.697.305 de Barranquilla
T.P N° 59.537 del C.S de la J.

Notificaciones Judiciales <notificacionesjudiciales@convenir.com.co> OK DRIVE**MEMORIAL APORTANDO NOTIFICACION POR AVISO, SOL SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION - COOCREAFA CONTRA ROBINSON DE LA CRUZ PALMA Y OTRA - 2019-956**

1 mensaje

Notificaciones Judiciales <notificacionesjudiciales@convenir.com.co>
Para: 1PCCM SOLEDAD <j01pqccmsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co>

17 de marzo de 2021, 11:46

Señores
Juzgado 1 Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Soledad
Cordial saludo

Remito memorial para su respectivo trámite.

DEMANDANTE: COOCREAFAM
DEMANDADO: ROBINSON DE LA CRUZ PALMA Y OTRA
RAD: 2019-956

Cordialmente,

CLAUDIA VICTORIA RUEDA SANTOYO
C.C. 32.697.305 de Barranquilla
T.P.: 59.537 del C. S. de la J.
CONVENIR SAS
Carrera 54 # 68-196 Of. 904
Tel.: (57+5) - 3 86 10 20 Ext. 1003
E-mail: notificacionesjudiciales@convenir.com.co
Barranquilla – Colombia

NOTA CONFIDENCIAL: Este correo electrónico y cualquier documento adjunto contiene información propietaria, confidencial o privilegiada que pertenece a Convenir Sistemas de Cobranzas S.A.S. Se advierte que cualquier divulgación, distribución, copia o acción relacionada al contenido de esta comunicación, sin la autorización del remitente está totalmente prohibida. Si usted no es el destinatario, debe destruir este mensaje y notificar al remitente. Se han tomado las precauciones necesarias para asegurar el envío del correo electrónico libre de virus o contenido malicioso. No obstante, no podemos asegurar que así sea, por lo cual no nos hacemos responsables de cualquier daño atribuible al caso.

CONFIDENTIAL NOTE: This email and any attached document contain proprietary, confidential or privileged information belonging to Convenir Sistemas de Cobranzas S.A.S. It is advised that any disclosure, distribution, copy or action related to the content of this communication, without the authorization of the sender is totally prohibited. If you are not the recipient, you must destroy this message and notify the sender. Precautions have been taken to ensure that email is free of viruses or malicious content. However, we can not be sure that this is the case, so we are not liable for any damage attributable to the case.

 **ROBINSON DE LA CRUZ PALMA y MARIA CONCEPCION PALMA DE LA CRUZ - 2019-956 - apor to aviso, sol seguir adelante.pdf**
3134K

Señor

**JUEZ 1 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES
DE SOLEDAD**

E. S. D

**REF: PROCESO EJECUTIVO DE COOCREAFAM Contra ROBINSON
DE LA CRUZ PALMA Y OTRA.**

RAD: 956-2019

CLAUDIA VICTORIA RUEDA SANTOYO, en mi calidad de apoderada judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito aportar constancia de envío de NOTIFICACION POR AVISO de los demandados **ROBINSON DE LA CRUZ PALMA** y **MARIA CONCEPCION PALMA DE LA CRUZ** expedida por la compañía de correo REDEX donde se evidencia que las personas a notificar si residen en dicha dirección.

De no haber presentado excepciones dentro del término legal establecido, me permito solicitar **se sirva ordenar seguir adelante la ejecución.**

Anexo: Guía N°. GC-56521900-GE

Anexo: Guía N°. GC-56521907-GE

Señor Juez, atentamente,

CLAUDIA VICTORIA RUEDA SANTOYO
C.C N° 32.697.305 de Barranquilla
T.P N° 59.537 del C.S de la J.